

San José del Fragua, 27 de octubre de 2020

Radicación: 186104089001-2020-00068-00
Proceso: Ejecutivo Singular – Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S. A.
Demandado: Lucelida Rodriguez Garavito
Auto: Interlocutorio Civil No. 103

En el presente caso se encuentra que el archivo de los anexos allegados se encuentra dañado por lo que no ha sido posible observarlos, por lo que deberá allegar los mismos en debida forma (art. 90 #2º CGP).

Por lo tanto, se inadmitirá la demanda para que se subsanen los defectos presentados. En consecuencia, el Despacho,

Resuelve:

1º.- Inadmitir la presente demanda ejecutiva.

2º.- Conceder el término de cinco (5) días para que se subsane, so pena de rechazo.

Notifíquese. -

El Juez, Juan Carlos Barrera Peña

Firmado Por:

**JUAN CARLOS BARRERA PEÑA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN JOSE DEL FRAGUA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b98c26c82f1a05927aca03ae8fad9740d89b4701ddef288a153f830dac9abc7

Documento generado en 27/10/2020 01:55:57 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**